



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Ajustado a las disposiciones contenidas en el
Decreto de Ley 67 de 2018 y 83 de 2015, ambos
del Ministerio de Educación.

The Wessex
School
Chillán



ÍNDICE

● Consideraciones legales e identificación del establecimiento	Pág. 02
● Disposiciones generales y conceptos de evaluación	Pág. 3
● Uso de conceptos para la calificación- Junior (Form 1 a Form 4)	Pág. 4
● Calificaciones y evaluación formativa	Pág. 5
● Asistencia a evaluaciones y recalendarización	Pág. 8
● Plan diferenciado 3ro y 4to Medio y Plan Especial	Pág. 9
● Evaluación individualizada. Diversificación de la enseñanza; procedimientos y estrategias.	Pág. 10
● Promoción y certificación; logro de objetivos y asistencia	Pág. 13
● Proceso sobre promoción de estudiantes	Pág. 14
● Situaciones extraordinarias	Pág. 15
● Rol co-educador de los padres	Pág. 16
● Actas y certificados	Pág. 17
● Convalidación de estudios	Pág. 18
● Cierre de año anticipado	Pág. 18
● Consideraciones finales	Pág. 19

The Wessex School Chillán

Reglamento Evaluación y Promoción

Educación General Básica y Educación Media Humanista Científica.

Considerando:

Que es facultad de The Wessex School, adoptar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos; y visto, lo dispuesto en el Decreto Exento N° 067 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, y los principios que fundamentan el Proyecto Educativo del Colegio en los niveles de Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Media, que origina el presente Reglamento de Evaluación y Promoción de los alumnos a contar del año lectivo 2020, en la forma que se indica.

PÁRRAFO N°1:

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

The Wessex School es un Establecimiento Particular Pagado diurno declarado cooperador de la Función Educacional del Estado, que imparte enseñanza en los niveles de Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Media.

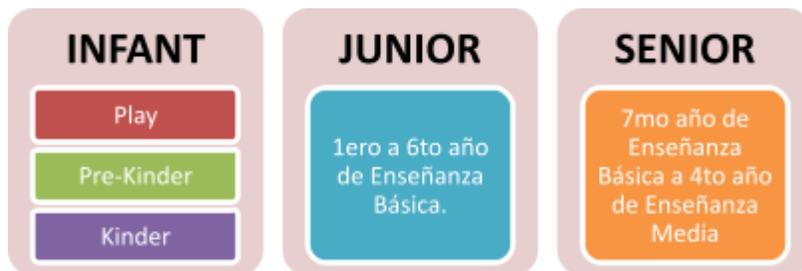
Razón Social- Educacional The Wessex School Chillán S. A.

Decreto Cooperador del Estado-149 de 1990

RBD- 17893-4

Régimen de estudios- Trimestral

Áreas de funcionamiento:



PÁRRAFO N°2:

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 1 Conceptos y definiciones de evaluación.

- a. **EVALUACIÓN:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b. **EVALUACIÓN EN AULA:** Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y mejorar los procesos de enseñanza.
- c. **EVALUACIÓN FORMATIVA:** Esta evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. **EVALUACIÓN SUMATIVA:** Esta evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

En consonancia con lo dispuesto en el decreto 67, se busca fortalecer el uso pedagógico de la evaluación sumativa. En esta línea, se espera que las evaluaciones estén alineadas con los objetivos que se han propuesto; que los estudiantes integren y apliquen los nuevos aprendizajes a nuevos escenarios, y de esta forma identifiquen el sentido y utilidad de lo aprendido.

- e. **CALIFICACIÓN:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- f. **INFORME DE CALIFICACIONES/NOTAS:** es un instrumento de información evaluativa de cada estudiante del desempeño y competencia en cada uno de los subsectores de aprendizaje.

- Art. 2** El Director del Establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores, establecerá un Reglamento de Evaluación sobre las disposiciones del presente decreto y de lo establecido por el Proyecto Educativo de The Wessex School Chillán.
- Art. 3** El Decreto Exento N° 388, de 1997 y N° 394, de 1998 se aplicará desde 1° a 8° año de Educación General Básica. El Decreto Exento N° 1895, del 20/03/2007, se aplicará desde 1° a 4° Año de Enseñanza Media Humanista-Científico.
- Art. 4** En la Evaluación y promoción de los alumnos/as, se consideran todas las asignaturas o actividades de los respectivos planes de estudios vigentes.
- Art. 5** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas de los respectivos planes. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio compromete la implementación tanto de actividades de aprendizaje como de evaluación diversificadas de la que podrán beneficiarse todos los estudiantes según lo dispuesto en los decretos exentos 067 y 83, ambos del ministerio de educación.
- Art. 6** El año lectivo, para todos los efectos docente – administrativos, se realizará en períodos trimestrales.
- Art. 7** Al término de cada trimestre los apoderados recibirán un informe de calificaciones y uno de Desarrollo Personal en cada uno de los niveles. También los apoderados podrán acceder a dicha información en forma temprana para articular apoyos efectivos a través de las entrevistas con los Profesores Tutores o de asignatura. Estas entrevistas pueden ser solicitadas o citadas usando los medios de comunicación oficiales del colegio.
- Art. 8** Las calificaciones de los niveles de Form 1,2,3 y 4 (primero a cuarto básico) serán expresadas conceptualmente como se muestra a continuación con su respectiva equivalencia en la escala de 1.0 a 7.0. El objetivo de esta escala de conceptos es brindar más oportunidades de obtención de resultados destacados y desincentivar la competencia por logros de aprendizaje en estudiantes y apoderados.

Scale	Grade Description	Grade
7.0	OUTSTANDING	A+
6.5 – 6.9	EXCELLENT	A
6.0 – 6.4	VERY GOOD	A-
5.5 – 5.9	GOOD	B
5.0 – 5.4	SATISFACTORY	B-
4.5 – 4.9	SUFFICIENT	C
4.0 – 4.4	BORDER LINE	D
0 – 3.9	FAIL	F

- Art. 9** Desde el nivel de Form 1 a Senior 6, todas las asignaturas serán evaluadas con una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal de aproximación y con las salvedades descritas en el artículo anterior.
- Art. 10** El Informe de Desarrollo Personal será expresado en conceptos y acompañado de una observación general del estudiante.
- Art. 11** La evaluación que se postula pretende ser coherente con nuestro Proyecto Educativo. Por ello incorpora todos aquellos procedimientos que permitan acreditar aprendizajes en que a partir de la información cuantitativa en cuanto a conocimientos, habilidades y actitudes se derive a lo cualitativo en tanto éstos constituyan un proceso.
- Art. 12** La evaluación será una instancia que entregará una información que permita políticas remediales que puedan corregir desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno y estará inserta en todo el proceso.
- Art. 13** Los estudiantes, padres y apoderados serán informados al comienzo de cada trimestre de los contenidos y fechas de las evaluaciones de cada una de las asignaturas las cuales deberán estar visadas por Coordinación Académica. Cualquier situación excepcional que obligue a la postergación de la evaluación, deberá ser justificada, en la clase inmediatamente anterior por el profesor ante Coordinación Académica y/o Dirección que analizará la situación planteada y serán responsables de comunicar a los alumnos y apoderados.
- Art. 14** Existirá en nuestro establecimiento la evaluación individualizada que se implementará de acuerdo con criterios establecidos por los profesores según indicaciones del Depto. de Orientación y Psicopedagogía.

PÁRRAFO N°3

DE LAS CALIFICACIONES

Art. 15 En relación con los procedimientos evaluativos se considerarán los siguientes:

a. Pruebas escritas, trabajo grupal, trabajos de investigación, dramatizaciones, uso de carpetas, bitácoras de trabajos, mapas conceptuales, instrumentos de observación, disertaciones, autoevaluación, coevaluación y otros.

b. Para los alumnos que cursen los niveles de 1° Básico a 2° Año de Enseñanza Media no se podrá calendarizar más de una prueba global de unidad escrita por día. No obstante, será facultad de los docentes, aplicar otros procedimientos evaluativos para cierre de unidad (presentación, exposición, dramatización, finalización del trabajo de proceso en clases, entre otros) si este fuese el caso, se establece un máximo de dos evaluaciones.

Los estudiantes que cursen los niveles de senior 3 a senior 4, podrán rendir dos evaluaciones en un mismo día, si éstas son de asignaturas y áreas distintas, Ejemplo: Historia, Artes – Matemáticas, inglés.

c. Esta norma no será aplicable al 3° y 4° Año Medio los que, en virtud de su carga horaria con la incorporación de los electivos, se les podrá calendarizar hasta dos evaluaciones escritas por día lectivo.

d. De acuerdo con el decreto 67, no hay eximiciones de asignaturas correspondientes al plan curricular oficial que propone el MINEDUC.

e. En caso de que el estudiante no asista a rendir alguno de los procedimientos evaluativos descritos, sin una justificación documentada, será evaluado con un 80% de exigencia la clase siguiente y se registrará el hecho en su hoja de vida. Además, se informará al apoderado por el Profesor Tutor.

f. En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que **la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas**. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras

formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan;

- hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;
- en línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;
- definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas;
- generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

Art. 16 Las Calificaciones tendrán un nivel de exigencia del 60% para la nota 4.0. Los alumnos de Junior que ingresen por primera vez al colegio serán evaluados con un 50% de exigencia, **durante el primer trimestre**, en las asignaturas que son impartidas y evaluadas en el idioma inglés, la continuidad de esta medida será abordada en consejo de evaluación y desarrollo al finalizar el primer trimestre.

Art. 17 Los alumnos serán calificados en cada una de las asignaturas del respectivo Plan de Estudio utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación final, 4.0. Las calificaciones en cifras se expresarán hasta con un decimal con aproximación. Las calificaciones serán coeficiente 1 (uno).

Art. 18 Las notas trimestrales y Finales se calculan con dos (2) decimales, haciendo la aproximación correspondiente. Si el segundo (2º) decimal es 0,5 o más, la calificación final se aproximará a la décima superior, caso contrario, se mantendrá la décima.

Art. 19 La cantidad de evaluaciones tendrá estrecha relación a cómo el docente de asignatura planifique los procesos de enseñanza-aprendizaje considerando el Currículo Nacional, y no habrá relación entre la cantidad de horas asignadas por plan de estudio y la cantidad de calificaciones a registrar. Sin embargo, existirá un mínimo de dos por trimestre.

Es por esto por lo que, al finalizar cada trimestre el docente deberá contemplar una calificación sumativa final, que corresponderá al resultado ponderado de los instrumentos de evaluación aplicados, y que podrán diferir entre las asignaturas dependiendo de la naturaleza de esta y de los Objetivos de Aprendizaje propuestos por el docente

teniendo en cuenta las Bases Curriculares y programas de estudio vigentes, tanto en Educación General Básica como en Educación Media. A continuación, se muestra un ejemplo de ponderación de calificaciones:

Ej.: Segundo Medio, primer trimestre; lengua y literatura.

Unidad 1: Sobre la ausencia: exilio, migración e identidad (narrativa)		%	Calificaciones	% Acumulado
E n s e ñ a y o	Análisis de textos literarios	15%	5.0	0.8
	Elaboración de argumentos	15%	5.5	0.8
	Ensayo versión final	30%	5.8	1.7
	Prueba escrita de la unidad	40%	6.6	2.6
Calificación final del trimestre 				5.9

Los profesores, durante los primeros 10 días del trimestre, calendarizarán los procesos evaluativos considerando las disposiciones anteriores, y cuya modificación sólo procederá con la autorización de Coordinación Académica. Con el propósito que los profesionales de la educación puedan acordar criterios de evaluación, y fomentar el trabajo colaborativo para optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, se programará una reunión mensual en el horario de consejo de profesores para todos los docentes.

Se establece, además, la responsabilidad del Comité de Gestión Escolar en la toma de decisiones para el progreso de los aprendizajes de los alumnos.

Los apoderados recibirán calendarización de los procesos evaluativos sumativos en la primera reunión de cada trimestre, y los estudiantes serán informados por su Profesor Tutor sobre el nuevo sistema de ponderación de calificaciones en el primer consejo de curso del año.

Art. 20 ASISTENCIA A EVALUACIONES:

a) Todos los alumnos de Junior (primero a sexto básico) y Senior (séptimo básico a cuarto medio) tendrán el deber de asistir a todas sus evaluaciones programadas según calendario, rendir las pruebas y entregar trabajos previamente programados y asignados puntualmente.

b) En caso de inasistencia a evaluaciones en las fechas asignadas, el apoderado deberá presentar en Coordinación Académica e inspectoría, los antecedentes que justifiquen su inasistencia, y luego enviar certificado médico, en un plazo máximo de 2 días. Desde dicha

unidad se emitirá un comunicado al profesor, respaldando dicha ausencia y solicitando la reprogramación de la evaluación y mantención del porcentaje de exigencia (60%).

En el caso de ausencias a evaluaciones por viajes de “placer”, el estudiante no tendrá opción al 60% de exigencia, sino que a un 80% mínimo, aunque sean informados con anticipación. No obstante, toda ausencia o viaje por motivos de tipo académico debidamente acreditados, podrá ser evaluado y recalendarizado con el 60% de exigencia.

c) Los profesores deberán llevar un registro de los estudiantes que se ausentan en las evaluaciones, para luego enviar correo a Coordinación Académica indicando las ausencias. La Coordinación Académica verá si existen certificados médicos y devolverá esa información.

d) De la misma forma, el profesor tendrá un plazo máximo para el registro de las evaluaciones en libro de clases y sistema digital Napsis, de 5 días hábiles después de rendida la evaluación (una semana). Además, será requisito para dar continuidad al proceso que el profesor/a realice un feedback del instrumento evaluativo aplicado en conjunto con los estudiantes con el propósito de tomar acciones oportunas en relación con los ajustes en la enseñanza que se visualicen como necesarios previo a otras instancias evaluativas.

e) Si el apoderado/a no justifica al estudiante en los plazos establecidos, el docente estará facultado para aplicar un nuevo procedimiento evaluativo, con una exigencia mínima aprobatoria de un 80% una vez se presente el estudiante al Colegio. Por día, un estudiante no puede rendir más de una evaluación en el caso de Junior y dos en el caso de Senior. Si el estudiante, debiese más de las evaluaciones que puede rendir en el periodo, será Coordinación académica quién informe el procedimiento de evaluación para el estudiante, el que puede incluir más días de rendición o reprogramación de las pruebas para el trimestre siguiente.

f) Si el estudiante no se presenta en el día y horario recalendarizado para entregar un trabajo o no asiste a rendir la evaluación sin existir una justificación para ello, este será evaluado con la nota mínima de 1.0, consignando en la hoja de vida del estudiante la situación el profesor de asignatura, e informando al apoderado el Profesor Tutor por escrito.

Art. 21 El plan diferenciado en 3ero y 4to Medio ofrecerá a los estudiantes 6 electivos de 6 horas cada uno, de los cuales deberán escoger 3 para completar un total de 18 horas semanales de profundización. Los electivos serán anuales, es decir, no tendrán continuidad al año siguiente. Por tanto, el colegio ofrecerá una parrilla de electivos

diferente cada año tomando en consideración las motivaciones de los estudiantes.

Considerando el número de estudiantes y los espacios disponibles para la realización del plan diferenciado, el colegio ha establecido combinar estudiantes de 3ero y 4to año Medio para esta sección del plan de estudios.

Los estudiantes de 3ero y 4to Medio podrán cambiar asignaturas del Plan de Electividad, previa solicitud presentada en Coordinación Académica por el apoderado/a hasta la segunda semana de marzo del año escolar respectivo. Las mismas condiciones se aplicarán en las asignaturas electivas de Educación Artística u otras contempladas en los planes de estudio de todos los niveles.

Art. 22 PLAN ESPECIAL: Los estudiantes 4to Medio ingresarán en el segundo trimestre a plan especial de forma obligatoria y sin eximiciones.

Durante este periodo trabajarán en horario normal de clases. Las asignaturas de Lengua, Matemáticas, Ed. Ciudadana, Cs. para la ciudadanía, Mundo Global y Filosofía darán paso a talleres de formación PAES. Los talleres serán evaluados mediante trabajo de proceso, el cual puede incluir actividades, mini ensayos, etc.; a cada actividad realizada, se le sumará además una la pauta de observación del trabajo realizado en clases. Las notas obtenidas se promedian dando por resultado una nota final del taller.

1. Los alumnos(as) deberán cumplir con un mínimo de 90 % de asistencia semanal.
2. Tendrán un horario normal de entrada y salida.
3. Las clases de PE, así como las de inglés, serán obligatorias dentro del trimestre.
4. Rendirán tres ensayos obligatorios durante el período de Plan especial, y los resultados de éstos serán informados a sus apoderados. En cada uno de los talleres PAES, se aplicarán además otros ensayos que permitirán la práctica, revisión y corrección de dudas.
5. Los electivos continúan con la misma metodología de trabajo, sin embargo, los estudiantes de 4to medio finalizarán en forma anticipada los contenidos. Los electivos de Química y Física, destinaran horas de trabajo PAES con los estudiantes de Senior 6.
6. Los estudiantes deberán elegir entre las horas de PAES de historia y las de ciencias. Las horas a las que no asista, serán consideradas como "Trabajo libre", dónde el estudiante podrá

desarrollar guías de trabajo o consultas a los docentes que tengan horario libre, previo acuerdo con el estudiante. Dicho material, deberá ser revisado por el docente a cargo del grupo. Las notas obtenidas en el taller al que asista el alumno, serán repetidas en el taller dónde no asiste el estudiante. Ej. si el estudiante asiste al taller PAES de Biología, las notas obtenidas en él, serán puestas además en M. Global y Ed. Ciudadana.

7. Respecto a la asignatura de Filosofía, los talleres estarán orientados al desarrollo de habilidades en lenguaje, las que serán evaluadas a través del desarrollo de guías. El taller será de carácter obligatorio.
8. Todas las asignaturas PAES durante este periodo sumarán a la nota obtenida en trabajos y evaluaciones una rúbrica, la que será conocida por los estudiantes, la cual tendrá un valor del 40% sobre sobre la evaluación o trabajo realizado. De manera de potenciar la asistencia a clases, así como la participación y el aprendizaje.
8. En la primera sesión con el grupo de taller PAES el profesor(a) debe revisar el temario de la prueba a preparar y acordar qué contenidos/habilidades serán priorizadas.
9. Cualquier situación que no esté contemplada en este reglamento, será revisada por Coordinación Académica en conjunto con el Profesor Tutor del curso.

1. Evaluación Individualizada; Diversificación de la enseñanza y evaluación.

Art. 23 El Colegio postula los criterios de evaluación individualizada, lo que implica opciones metodológicas y pautas de evaluación que permitan emitir un juicio de aprendizaje en relación con las reales capacidades del alumno. En consecuencia, no existe la eximición.

En los casos de dificultades o trastornos de aprendizaje, referido a motricidad, visión, audición, lenguaje, lecto–escritura y autismo se solicitará a los apoderados informes técnicos y de profesionales, en los que se expliciten formas y estrategias de apoyo que los docentes puedan aplicar (Médico, Psicólogo, Psicopedagogo, Fonoaudiólogo, Kinesiólogo) Estos informes deberán ser actualizados anualmente durante la permanencia del estudiante en el establecimiento.

El Colegio se reserva la evaluación interna sobre objetivos de aprendizaje, los que siendo planificados para todo el grupo curso, permiten las adecuaciones que requiera el tipo de Necesidad Educativa.

The Wessex School define este proceso como el desarrollo y aplicación de procedimientos adecuados a las necesidades de la diversidad de nuestros estudiantes, de manera permanente e inclusiva y como parte del proceso de enseñar y aprender.

La evaluación individualizada es concebida por nuestra unidad educativa en asociación concordante con la intervención metodológica empleada por el docente. Este tipo de evaluación debe contribuir a la potenciación de los aprendizajes más que al éxito en las calificaciones. Se aplicará a aquellos estudiantes que presentan dificultades temporales o permanentes en algún sector y también a aquellos que presenten altas capacidades (AA.CC), en asignaturas o actividades lectivas previa entrega por parte del apoderado de documentación que certifique por parte del profesional el tipo de dificultad y las sugerencias para atención del estudiante.

The Wessex School Chillán adhiere las disposiciones contenidas en el decreto 83 para educación parvularia y básica sobre adecuación curricular y diversificación de la enseñanza en cuanto busca asegurar el derecho a la educación establecido en la Reforma educacional y la Ley de Inclusión 20845, así como Ley 21545 y Circular N° 586. También es necesario precisar que **el colegio no cuenta con un Programa de Integración Escolar**, sin embargo, se brindarán los apoyos desde la enseñanza y la evaluación para dar mayores oportunidades de aprendizaje a los estudiantes.

Las estrategias de diversificación de la enseñanza serán aplicadas para toda el aula y no solo a aquellos estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NN.EE), en tanto que todos los niños en algún momento de su trayectoria escolar se podrían ver enfrentados a dificultades para aprender.

Procedimientos:

El/la profesor remite el caso al Departamento de Orientación, Psicología, Convivencia Escolar y Apoyos individualizados mediante antecedentes escritos en la carpeta personal del alumno y hoja de derivación. Este, estudiará el caso e informará a los apoderados, quienes deberán remitirse a un especialista si esta fuese la sugerencia. El especialista evaluará, diagnosticará y propondrá tratamiento, y sugerencia de apoyos en el colegio, esto no podrá exceder el trimestre en el que le fue solicitado al apoderado.

El docente actuará con los respaldos institucionales académicos del colegio, pero ejerciendo en la práctica su libertad para utilizar uno u otro procedimiento evaluativo que se adecue a la necesidad educativa del estudiante. El colegio contará con una carpeta de trabajo para

registrar y archivar trabajos, tareas, ensayos, entre otros, con las adecuaciones realizadas por la profesional de Ed. Diferencial o por el prodefor de asignatura.

La evaluación tendrá lugar en el logro de los Objetivos de Aprendizaje propuestos para la unidad de trabajo y la calificación estará dada por los avances del estudiante en relación consigo mismo, y no con el grupo curso. De la misma forma, se deben tomar en cuenta los productos obtenidos, pero también el proceso de construcción del aprendizaje.

Estrategias:

- Utilizar diversos instrumentos: observación, informes, entrevistas, cuestionarios, construcciones, experiencias, auto-evaluación, solución de problemas, etc.
- Promover indagaciones tanto individual como grupal.
- Solicitar trabajos que signifiquen elaboración y presentación de resultados.
- Los procedimientos se pueden referir a los mismos contenidos y objetivos planificados para el curso graduados y/o adaptados al nivel de logro del alumno(a).
- Valorar la búsqueda de información y aportes personales a un tema.
- Preparar evaluaciones que estimulen la autoestima.
- Entregar indicaciones en un lenguaje sencillo y concreto.
- Brindar más tiempo para la realización de actividades.
- Proporcionar apoyo más dirigido al estudiante y asegurarse que comprenda lo que se espera que desarrolle; anticipar objetivos.
- Simplificar las instrucciones de las tareas.
- Entregar responsabilidades en el aula para mejorar la autoestima.
- Otros que permitan y promuevan los aprendizajes de todos los estudiantes.
- Proponer proyectos de investigación en las áreas de mayor potencial.

2. Objetivos Transversales.

Los objetivos Transversales dicen relación con las disposiciones afectivas, morales y sociales del alumno, expresados en la adquisición de Valores y Actitudes.

Los aspectos Transversales se registrarán en el Informe Trimestral de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante y además son destacados en el panel de valores mensualmente.

El Colegio privilegia especialmente los procedimientos de observación, cuestionarios de autoevaluación, proyectos cívicos, proyectos sociales, participación en eventos, fomento de la autoestima y el diálogo mediante entrevistas.

PÁRRAFO N°4:

PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Art. 24 Para la promoción de los alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica, y de I° hasta IV° año de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respetto del Logro de Objetivos:

Serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- d) Para el cálculo final del promedio general del alumno se deberá considerar la aproximación del segundo decimal.

2. Respetto de la Asistencia:

- a) Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos **previamente autorizados** por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. No se justificarán ni recalendarizarán evaluaciones producto de la ausencia del estudiante a raíz de viajes de placer u otros que no tengan relación con las áreas antes mencionadas.
- c) El director del establecimiento, en conjunto con Coordinación Académica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

PROCESO DE TOMA DE DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La promoción que subyace en el decreto 67 de evaluación es aquella en la que la repitencia se concibe como una medida extraordinaria o excepcional, entendiendo que no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes que se enfrentan a esta compleja situación.

Lo importante en este tipo de casos es brindar los acompañamientos necesarios para evitar la repitencia, y de ocurrir sea un proceso deliberativo de carácter pedagógico y que considera distintas variables integrales y particulares del estudiante.

Los estudios en esta materia indican que la repitencia tiende a no tener un efecto positivo en el aprendizaje, y está relacionada con efectos contrarios como rechazo hacia el colegio, baja autoestima, menor asistencia e incremento en la deserción escolar.

El nuevo proceso mantiene como primer paso lo indicado en los numerales 1 y 2 de este párrafo, sin embargo, quienes no cumplan con estos requisitos no repetirán automáticamente, y pasarán a estar en “situación de riesgo de repitencia”.

Una vez decretada la “situación de riesgo de repitencia”, deberán reunirse en un consejo especial todos quienes hayan participado del proceso formativo del estudiante (directivos, docentes, Depto. de orientación, asistentes de la educación, entre otros) y tomar una decisión final fundada sobre la promoción o repitencia. Para dicho consejo se deberá contar con la visión de los padres a través de una entrevista previa con Dirección, Coordinación Académica, Depto. de Orientación, y Profesor Tutor.

La resolución de este consejo será definitiva e inapelable, a menos que se incorporen nuevos antecedentes no considerados en la primera instancia de resolución.

Independiente del resultado que emane del consejo, Coordinación Académica en conjunto con el Departamento de Orientación y Psicología elaborarán un plan de acompañamiento para el estudiante con el fin de resguardar el acceso a oportunidades adecuadas a sus necesidades que le permita progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo. Este plan de trabajo les será socializado a los padres del estudiante en una nueva entrevista con Dirección, Coordinación Académica, Depto. de Orientación, y Profesor Jefe.

RESUMEN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

RESUMEN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

Establecer si el estudiante cumple con:

85% de asistencia y todas las asignaturas aprobadas. Igualmente aprobarán quienes obtengan un promedio general 4,5 con una asignatura reprobada, o bien dos asignaturas reprobadas con un promedio general de 5,0

Si el estudiante cumple con estos requisitos de promoción será automáticamente promovido, de lo contrario quedará en "Situación de riesgo de repitencia"

Todos los estudiantes que estén "situación de riesgo de repitencia" serán abordados en un consejo especial en el que participarán todos quienes estuvieron a cargo de la formación de los estudiantes.

El consejo además deberá contar con la visión de los padres, la cual será presentada por Dirección/Coordinación Académica, Depto. de Orientación y Psicología y Profesor Jefe. Esta visión será recogida en entrevista con los padres.

El consejo resolverá la promoción o repitencia del estudiante teniendo en cuenta aspectos académicos y socioemocionales.

Art. 25 Situaciones Extraordinarias: El Director del Establecimiento, en consulta con los equipos de docencia respectivos, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de Primero Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media.

Resolverá, entre otros, casos de alumnos con ingresos tardíos a clases, ausencia por un período determinado, finalización del año escolar anticipadamente, traslados de ciudad, país o Colegio, Servicio Militar Obligatorio, situación de embarazo, exámenes internacionales o nacionales, becas, que deberán contar con la debida justificación. La toma de decisiones sobre esta materia se referirá tanto a la asistencia como al rendimiento.

Art. 26 La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar, al término de cada año escolar.

Art. 27 La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del subsector de Consejo de Curso y Orientación, no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

Art. 28 The Wessex School en su condición de Colegio Bilingüe, regula la permanencia del alumno en el Colegio, mediante la evaluación de la asignatura de inglés, la cual siendo reprobada implicará firma de carta

de compromiso de nivelación para el año siguiente por parte de los padres, alumno, profesor jefe y Dirección.

PÁRRAFO N°5:

INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS:

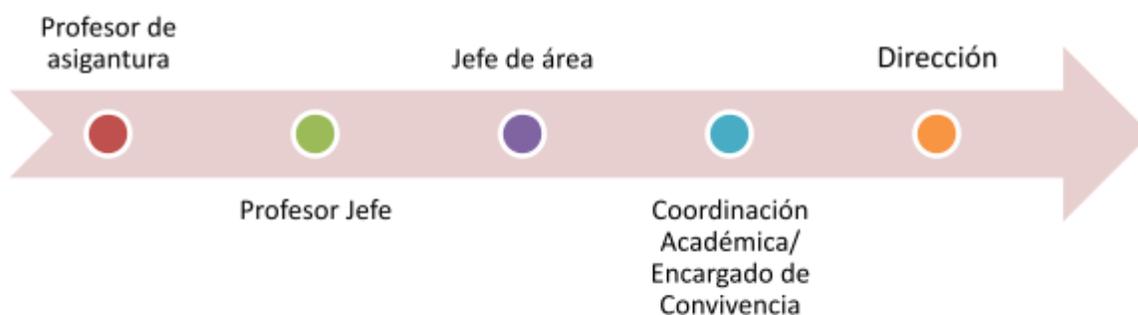
LOS PADRES Y APODERADOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A SU ROL DE CO-EDUCADORES DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Asumir plenamente su rol como modelo y máximo responsable de la educación y formación de su hijo(a).
- b) Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su hijo(a), asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de sus avances tanto en materia académica como conductual, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- c) Promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el colegio, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- d) Inculcar y desarrollar normas y valores acordes a los principios educativos del Colegio.
- e) Identificar, apoyar y aceptar las capacidades, talentos y limitaciones de su hijo(a), favoreciendo el acompañamiento a través de terapias, tratamientos o apoyo de especialistas si fuese necesario.
- f) Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.
- g) Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, asegurándose de su asistencia diaria a clases portando todos los materiales de estudio necesarios, y aquellos específicos de cada asignatura.
- h) Velar que el estudiante ingrese puntualmente al establecimiento, como también el horario de regreso al hogar.
- i) Asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso que se desarrollarán una vez por trimestre, y citaciones de algún profesor o directivo del colegio.
- j) Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de:

Emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos.

- Profesor de asignatura

- Profesor Tutor.
- Jefe de Área (Jefa de Área Infantil ma'am Carmen Gloria Rivera -Jefa de Área Junior ma'am Carola Fuentes- Jefe de Área Senior ma'am Jessica Fuentes)
- Coordinación Académica o Encargado de Convivencia Escolar dependiendo de la temática.
- Dirección



- k) Mantener un permanente contacto con el colegio, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- l) Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases según se indica en el artículo referente a este tema.
- m) Ejercer el derecho de solicitar información pertinente de su pupilo en entrevista con el Profesor Tutor y/o de Asignatura.
- n) Solicitar entrevistas a profesores sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. Por tanto, no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases con un curso, horas de preparación de la enseñanza, colación u otros no destinados a la atención.
- o) Recibir una vez finalizado el trimestre y el proceso evaluativo, un informe de calificaciones a través de correo electrónico, sin embargo, el último informe será entregado en forma presencial por el profesor Tutor. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio promueve la comunicación permanente entre el hogar y colegio a través de entrevistas individuales a modo de monitorear los avances y/o determinar los apoyos necesarios en forma oportuna.

PÁRRAFO N°6:

ACTAS Y CERTIFICADOS:

Art. 29 Las Actas de Registro de Calificaciones y promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada

asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

El Certificado de Estudio original, sólo se entregará a los apoderados de 1° Básico a 3° Medio, por petición expresa de ellos, certificado que es emitido por Secretaría Académica.

A los apoderados de estudiantes de 4° Medio se les entregará toda su documentación.

Los padres podrán descargar en forma más expedita los certificados anuales de estudio en la página que el Ministerio de Educación ha dispuesto para estos fines, de todas formas, estarán disponibles a petición en la Secretaría.

<https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>

De la Convalidación de Estudios realizados en el Extranjero.

Art. 30 El Ministerio de Educación Pública resolverá por intermedio de la Dirección de Educación Provincial, las situaciones de alumnos que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo con los convenios y normas en vigencia. La convalidación deberá ceñirse a las disposiciones que, para estos efectos establezca la Dirección Provincial.

De los Exámenes de Validación de Estudios

Art. 31 Las personas que no hayan realizado estudios regulares, los hubieren realizado en establecimientos no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado o en el extranjero, en países con los cuales no hubiere convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de EGB y EM Humanístico - Científica. Para tal efecto, presentarán una solicitud a la Dirección del Colegio, para que oficie a la Provincial de Educación, que emitirá la Providencia que autorice su realización.

De form 1 a form 4 (1° a 4° año básico) de EGB consistirá en una evaluación global, y de form 5 a Senior 6 (5° año de EGB a 4° año de EM) consistirá en un examen en los sectores que indique la Providencia que autoriza Proceso de Validación de Estudios.

Los alumnos serán matriculados en forma provisoria en el curso que deben regularizar.

Del cierre anticipado de año escolar

Art. 32 Los estudiantes que por razones médicas o aquellas señaladas en el artículo 25, N°2, letra B, podrán finalizar su año escolar en forma anticipada siempre y cuando hayan, al menos, completado dos trimestres académicos de tres.

El/los apoderados(s) del estudiante deberá(n) presentar por escrito la solicitud y todos los respaldos médicos/deportivos/ académicos a la Dirección del colegio, quien resolverá la situación en consulta con Coordinación Académica, Depto. de Orientación y psicología, y Profesor Jefe.

Se comunicará en entrevista con Dirección la resolución del colegio.

De la Licencia de Educación Media

Art. 33 El Colegio, otorgará la Licencia de Educación Media a todos los alumnos que hubieren obtenido promoción definitiva en todos los cursos correspondientes a este nivel. Del mismo modo, otorgará la Licencia de Educación Media a los que hayan aprobado los exámenes de validación correspondientes y a quienes se les reconozcan estudios realizados en el extranjero.

PÁRRAFO N°7:

CONSIDERACIONES FINALES

Art. 34 Tanto las situaciones excepcionales, especiales y singulares de evaluación debidamente fundamentadas, como aquellas situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Director del establecimiento en consulta con las instancias académicas internas y/o externas correspondientes.

Art. 35 Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Decreto, serán resueltas por las instancias superiores establecidas por el Ministerio de Educación.

Art. 36 El presente reglamento regirá a partir del año escolar 2022.